



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas



### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Año 1979

Lunes 9 de julio

Número 154

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Silvano Gallo Mata y esposa, doña Adela Gamazo Carreras, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la siguiente finca urbana como de la propiedad de los deudores:

1. Vivienda letra A, mano derecha del piso cuarto de la casa emplazada en la calle de San Francisco de esta ciudad, señalada con el número ciento veintinueve, que consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor estar, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza a fachada posterior.

Linda norte, en línea quebrada de tres lados, con solar de la misma propiedad y con casa número ocho de la Camposa Primera; sur, en línea quebrada de cinco lados, con caja escalera, hueco ascensor y patio luces; este, patio de luces y casa número 133 calle San Francisco; y oeste, línea quebrada siete lados, con fachada posterior y vivienda letra B de la planta; tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadra-

dos, y tiene como anejo un trasero en la planta entrecubiertas, asignada una cuota de participación por razón de comunidad de 3,75 por ciento, y valorada a efectos de subasta en quinientas diez mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que ya ha quedado indicado y no se admitirán posturas que no cubran dicho valor.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2974.—2.210,00

### BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 109/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de este Partido, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía 109/78, seguidos a instancia del Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Gerardo Carranza Alonso, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Solduengo, dirigido por el Abogado don Eduardo Miguel Bernal, contra don Valentín Barrio Santaolalla, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Solduengo, representado por el Procurador D. Miguel Ángel Quecedo Alonso y dirigido por el Abogado don Bernardo Quecedo Ruiz, y contra don Fermín Barrio Santaolalla, doña Angelita y doña Herminia Barrio Santaolalla, doña Ascensión, doña Irene y don Saturnino Barrio Santaolalla, mayores de edad, domiciliados en Solduengo, Lagartera, Zamora, Madrid y Zumárraga, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre deslinde, amojonamiento y reivindicatoria de finca y otros extremos...

Fallo: Que, estimando en parte la demanda interpuesta por el

Procurador, D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Gerardo Carranza Alonso, contra D. Valentín Barrio Santaolalla, que actúa en nombre propio y el de la comunidad hereditaria formada con don Fermín, doña Angelita, doña Ascensión, doña Irene, don Saturnino y doña Herminia Barrio Santaolalla, representados por el Procurador D. Miguel Ángel Quecedo Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a practicar el deslinde y amojonamiento, en ejecución de sentencia, en la finca de su propiedad que linda con la del actor núm. 79 del polígono 2 de Solduengo, que se hará en la forma que determinan los artículos 385 y 387 del Código Civil, y les debo absolver y absuelvo del resto de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se publicará, para su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Miñambres Flórez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Bribiesca, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero. 2973.—2.265,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativo siguientes:

Número 331 de 1979, interpuesto por doña María Angeles Quevedo Quevedo, casada, mayor de edad, funcionaria y vecina de Burgos, y otros, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Burgos, contra acuerdo de dicha Corporación de 21 de febrero de 1979, por el que ascendió de categoría a determinados auxiliares y se amplió con carácter excepcional y transitoria la plantilla de la Corporación al objeto de dar cabida a los ascendidos, y contra acuerdo de 20 de abril de este mismo año por el que se desestima el recurso de reposición formulado por los recurrentes.

—oOo—

Número 319 de 1979, interpuesto por doña Albertina Fernández Usategui, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Burgos, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de 26 de marzo de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de la propia Dirección General de 23 de mayo de 1978, contra denegación de la pensión solicitada como mutilada de guerra, al amparo del Decreto 670/76, de fecha 5 de marzo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de Julio de 1979.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### Cédula de notificación

En los autos 890/79, seguidos por Vicente Benedicte Martínez, contra Manuela Dávila Dávila, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 9 de junio de 1979. — El Ilmo. se-

ñor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Luis Fernando Castro Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante Vicente Benedicte Martínez y de otra y como demandada Manuela Dávila Dávila, en reclamación de salarios y liquidación final, el demandante por sí y la demandada no compareció pese hallarse legalmente citada, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Vicente Benedicte Martínez contra la Empresa «Manuela Dávila Dávila», debo condenar y condeno a la referida Empresa a que le haga efectivas las 40.507 pesetas que por salarios, pluses, vacaciones extraordinarias y beneficios le adeuda.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: L. F. Castro.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuela Dávila Dávila, cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, calle San Francisco número 26 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de junio de 1979. — El Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.741.— Expediente 33.877.—F. 1.098.

Peticionario.—Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales.—Centro de transformación Cerezo-73, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormi-

gón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 226.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2894.—1.160,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.741.— Expediente 33.875.—F. 1.096.

Peticionario.—Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales.—Centro de transformación Cilieza-186, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 10 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/230 V., monofásico.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 70.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2895.—1.240,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.741.— Expediente 33.876.—F. 1.097.

Peticionario.—Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales.—Centro de transformación Villanueva-2 (191), en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador de 10 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/280 V., monofásico.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 150.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz

2896.—1.155,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.718.— Expediente 33.856.—F. 1.092.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el suministro de energía eléctrica para la construcción de un túnel con motivo de la autopista Burgos-Máizaga.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 56 metros de longitud en un sólo vano, con origen en la línea Miranda de Ebro-Panorbo y final en el CT. Pancorbo-túnel-3.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 242.899 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2888.—1.150,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Por D. Angel Martín Gutiérrez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un establecimiento de venta por menor de artículos de droguería, perfumería y detergentes, en local planta baja de la casa número 32, calle José Antonio, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen conveniente.

Briviesca, 30 de junio de 1979.— El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

2972.—725,00

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el estudio técnico-económico de nuevas tarifas por suministro de agua potable a domicilio, para regir a partir de 1.º de julio próximo, una vez aprobado por la Superioridad; se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedente; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Briviesca, 30 de junio de 1979.— El Alcalde, Víctor Gredilla.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento pleno, de esta ciudad, la revisión de la Ordenanza de Tráfico que regula la circulación urbana por el casco de la población y demás aspectos de policía de seguridad en dicha materia, permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro de los cuales podrá formularse observaciones o reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio actual, aprobó con quórum legal, un expediente que comprende la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes.

10. — Vigilancia especial de Establecimientos.

11. — Otorgamiento de licencias urbanísticas conforme a la Ley del Suelo.

17 bis. — Suministro de agua potable a domicilio.

26 bis. — Quioscos en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º y siguientes del Real Decreto 3.250, de 30 de diciembre de 1976.

El acuerdo aprobatorio, junto con las tarifas y Ordenanzas reseñadas, estarán a disposición del público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por D. José María Díez Iglesias, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la explotación ganadera de la clase ovina, mediante construcción de un aprisco en un terreno de su propiedad en

el punto conocido por «Socastillo», dentro del casco urbano de esta localidad y con una superficie a edificar de 600 metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular observaciones en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Agua, 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Luis Díaz.

2971.—775,00

### Ayuntamiento de Milagros

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Félix Moral de Blas, Presidente de la Sociedad Cooperativa del Campo «San Antonio Abad», de esta Villa, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque de 10.000 litros de capacidad para gasóleo B, y un aparato surtidor marca Gilbarco, modelo 56, con destino a almacenamiento y distribución del mencionado carburante a la maquinaria de su propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Milagros, 18 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

2948.—690,00

### Junta Vecinal de Hormazuela

Esta Junta Vecinal ha acordado enajenar la casa escuela de esta localidad, de la propiedad de la Junta.

Lo que, de conformidad con cuanto establece el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el aludido acuerdo, advirtiendo al propio tiempo que, pa-

sado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hormazuela, a 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Antonio Iglesias.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Villabasil de Losa

#### ANUNCIO

Por haber quedado desierta la subasta para el aprovechamiento de 180 hayas maderables y 3 leñosas, a que se refiere el anuncio inserto en la página 8 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 113 de 18 de mayo último, se celebrará nuevamente en el mismo precio y condiciones al décimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junta de Oteo, a 21 de junio de 1979. — El Presidente, Manuel Calleja.

2906.—550,00

### Junta Vecinal de Alarcia

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y al de facultativas del Servicio Provincial de Icona, al 21 día hábil contado a partir del siguiente también hábil, de aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta, la subasta de ocho pasos de paloma migratoria, en el monte «Bagaza y Matarrubia», por el plazo de seis anualidades, contadas desde 1 de octubre de 1979 a 31 de diciembre de 1984.

Tasación: Treinta mil pesetas por año.

Fianza: Provisional, el equivalente al 3 por 100 de la tasación.

Definitiva: El equivalente al 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Plicas: Se admitirán en sobre cerrado y lacrado, hasta las 12 horas del día anterior al de la subasta.

Alarcia, 25 de junio de 1979. — El Presidente, (ilegible).

2947.—890,00